POLÍTICA GENERAL ANTI LA/FT/FPADM CONTRA LA C/ST

Ni la moralidad, ni la ética, ni los valores corporativos son negociables para **C2 SOLUCIONES S.A.S**; por ende, no tolera actos de **Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armes de Destrucción Masiva**, en adelante **LA/FT/FPADM**, ni tampoco hechos de **Corrupción o Soborno Nacional o Trasnacional** en adelante **C/ST**, de ningún tipo. **C2 SOLUCIONES S.A.S,** velará porque cada uno de sus colaboradores cumplan con los más altos estándares, principios y valores registrados en esta política. Así mismo, velará porque cada contraparte (Cliente, Proveedor o Accionista) conduzca de manera transparente, segura y responsable sus negocios con **C2 SOLUCIONES S.A.S**.

OBJETIVO

El objetivo de esta Política es proteger a **C2 SOLUCIONES S.A.S**, sus Contrapartes o Terceros y principalmente Colaboradores directos e indirectos (temporales y permanentes) de la participación en actos de **LA/FT/FPADM** y de **C/ST**.

Esta política tiene como finalidad de propender porque las Contrapartes o Terceros comprendan la importancia de los principios establecidos por la Alta Dirección de **C2 SOLUCIONES S.A.S**. y su compromiso de lucha contra el **LA/FT/FPADM** y la lucha contra la **C/ST**.

ALCANCE

La presente Política es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas (Proveedores, Clientes, Accionistas, Colaboradores, entre otros) con las que interactúa **C2 SOLUCIONES S.A.S**.

POLÍTICA ANTI-LAVADO DE ACTIVOS CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFEREANCIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM.

La Alta Dirección de **C2 SOLUCIONES S.A.S** ha establecido los lineamientos y directrices que se exponen a continuación, con el fin de mitigar y controlar los riesgos asociados a **LA/FT/FPADM** y de **C/ST**:

1) **C2 SOLUCIONES S.A.S** dentro del marco legal vigente colombiano emitido por la Superintendencia de Sociedades y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos por prevenir y controlar el Riesgo **LA/FT/FPADM**.
2) **C2 SOLUCIONES S.A.S** a través de la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados, busca evitar que la Sociedad pueda ser usada o pueda prestarse como medio en actividades relacionadas con el **LA/FT/FPADM**.
3) **C2 SOLUCIONES S.A.S** promueve y establece una cultura institucional Anti **LA/FT/FPADM**, en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus

Colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes vinculadas.

4) **C2 SOLUCIONES S.A.S** establece requisitos adecuados y despliega la Debida Diligencia para la vinculación de Contrapartes y la realización de operaciones con éstos. Igualmente, **C2 SOLUCIONES S.A.S,** rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley, la Circular básica jurídica capítulo X y sus posteriores emitidas por Superintendencia de Sociedades y demás normas internas de **C2 SOLUCIONES S.A.S**. De esta forma La compañía busca: (i) minimizar los riesgos de pérdida de recursos financieros por sanciones y/o multas por parte de los entes de Control; (ii) evitar investigaciones y sanciones administrativas, civiles y penales tanto para la Sociedad, sus Colaboradores, Accionistas, Aliados de Negocio y en general para sus Contrapartes, (iii) prevenir una afectación de su reputación y (iv) demás riesgos asociados.
5) **C2 SOLUCIONES S.A.S** negociará sus productos a los Clientes que hayan cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia al inicio de la relación, vinculación o en la actualización de información, de acuerdo con las Medidas Razonables y la materialidad establecida por **C2 SOLUCIONES S.A.S** en el Manual SAGRILAFT, en la ley, la Circular o cualquier norma que complemente, sustituya o modifique el procedimiento aplicable.
6) **C2 SOLUCIONES S.A.S** no negociará o comprará productos y/o servicios a Proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia al inicio de la relación, vinculación o en la actualización de información, de acuerdo con las Medidas Razonables y la materialidad establecida por la Sociedad, en el Manual SAGRIALFT, en la ley, la Circular o cualquier norma que complemente, sustituya o modifique el procedimiento aplicable.
7) Los Colaboradores, líderes de proceso y/o directores de áreas de **C2 SOLUCIONES S.A.S**, que tenga relación directa con los clientes, proveedores y aliados estratégicos deberán velar porque se cumplan los procedimientos de Debida Diligencia establecidos por **C2 SOLUCIONES S.A.S** y que las Contrapartes suministren toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate.
8) **C2 SOLUCIONES S.A.S** prohíbe las relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos o información falsa.
9) **C2 SOLUCIONES S.A.S** no tendrá vínculo con persona natural o jurídica que esté incluida en la lista OFAC o aquellas otras listas de sanciones del Consejo de Seguridad (Organización de Naciones Unidas), de criminales y terroristas que por su naturaleza se consideren actividades de alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus Accionistas, Socios o Administradores figuren en dichas listas.
10) En el evento de que se identifique o verifique que cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales que éste determine, con observancia de la respectiva reserva legal.
11) **C2 SOLUCIONES S.A.S** cuenta con canales y metodologías para, identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados a **LA/FT/FPADM**.
12) **C2 SOLUCIONES S.A.S** determinó un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los Colaboradores, Directivos y demás Contrapartes o terceros vinculados.
13) **C2 SOLUCIONES S.A.S** exige a la Máximo Órgano Social, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás contrapartes vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de **LA/FT/FPADM**, prevaleciendo éstas sobre las metas comerciales y financieras.
14) **C2 SOLUCIONES S.A.S** guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
15) Los accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás Contrapartes vinculadas a **C2 SOLUCIONES S.A.S** deberán guardar absoluta confidencialidad

respecto de la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de **LA/FT/FPADM**, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO NACIONAL Y TRASNACIONAL – C/ST

La Alta Dirección de **C2 SOLUCIONES S.A.S**, ha establecido los siguientes lineamientos y directrices con el fin de controlar, mitigar el riesgo y los factores riesgo de **C/ST**:

1) **C2 SOLUCIONES S.A.S** adopta como política el promover, desarrollar y velar por una cultura de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción y el Soborno (Nacional o Internacional).
2) Los Accionistas y Directivos de **C2 SOLUCIONES S.A.S**. están comprometidos en combatir los Actos de Corrupción. Los Directivos garantizan la suficiencia de recursos económicos, tecnológicos y de personal para el correcto funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
3) **C2 SOLUCIONES S.A.S** no tolerará, justificará, ni promoverá ninguna forma de corrupción. **C2 SOLUCIONES S.A.S**. no cree que haya justificación para incumplir sus valores éticos y empresariales.
4) **C2 SOLUCIONES S.A.S** ha implementado medidas de Debida Diligencia de acuerdo a estándares internacionales y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los Actos de Corrupción o Soborno (Nacional o Internacional).
5) **C2 SOLUCIONES S.A.S**. ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del **PTEE**. Los colaboradores tienen el deber general de proteger a **C2 SOLUCIONES S.A.S**. de Actos de Corrupción. Este **PTEE** hace parte integral del reglamento interno de trabajo, y por tanto es una regla de conducta inquebrantable.
6) **C2 SOLUCIONES S.A.S** exige reciprocidad y colaboración de sus terceros en la lucha contra los Actos de Corrupción o Soborno (Nacional o Internacional). Así las cosas, exige de sus Contrapartes los más altos estándares éticos. Frente a sus Contratistas, **C2 SOLUCIONES S.A.S**. exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los Actos de Corrupción o hechos de Soborno (Nacional o Internacional), y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del presente **PTEE**.
7) Todas las actuaciones de **C2 SOLUCIONES S.A.S**, sus Administradores, Colaboradores, Directivos y Accionistas desarrolladas ante cualquier funcionario público serán regidas por lo dispuesto en el **PTEE**, las leyes colombianas, del país donde se tenga alguna relación comercial y las disposiciones **Anti C/ST**.
8) **C2 SOLUCIONES S.A.S** nunca solicitará, autorizará o tolerará, a ningún Contratista que actuando en nombre propio o representación de éste realice pagos de facilitación ante funcionarios públicos o empleados privados. Estos pagos se encuentran expresamente prohibidos.
9) **C2 SOLUCIONES S.A.S** se compromete a capacitar a todos sus colaboradores en prevenir, detectar, analizar, y reportar Actos de Corrupción o Soborno, con el fin de dar cumplimiento al PTEE y las Disposiciones **Anti C/ST**.
10) **C2 SOLUCIONES S.A.S.** mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del **PTEE**. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará evaluaciones periódicas de riesgos y auditorias de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de las mismas. El Oficial de Cumplimiento tendrá la autonomía suficiente para solicitar a los Directivos cambios y ajustes en el **PTEE**.
11) Cualquier acto tendiente a facilitar o configurar Actos de Corrupción o Soborno (Nacional o Internacional), es considerado por **C2 SOLUCIONES S.A.S**. como una práctica deshonesta y prohibida.
12) Los Colaboradores que realicen Actos de Corrupción o Soborno (Nacional o Internacional) serán severamente castigados de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

13) Los terceros, como clientes, proveedores, aliados estratégicos, entre otros; que realicen Actos de Corrupción o Soborno (Nacional o Internacional) le serán aplicadas las cláusulas contractuales contenidas en sus contratos, además de ser reportados o denunciados antes las autoridades pertinentes.

Luis Javier Castro Espinosa
Presidente Asamblea General de Accionistas

"*LA ACTUAL POLÍTICA ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*"